

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DE DIRECTRICES INSTITUCIONALES DE CONCILIACIÓN	Código: IN-GJ-09-01
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 26/12/2023
		Página 1 de 5

Firma de Autorizaciones		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Profesional Especializada -Oficina Jurídica	Jefe de Oficina Jurídica	Jefe de Oficina Jurídica
Control de Cambios		
Fecha	Descripción	
Junio de 2019	Se crea el documento con el fin de orientar y garantizar la defensa judicial de la entidad	
Diciembre de 2023	Actualización general del procedimiento	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DE DIRECTRICES INSTITUCIONALES DE CONCILIACIÓN	Código: IN-GJ-09-01
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 26/12/2023
		Página 2 de 5

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES TÉCNICAS	3
4. CONDICIONES GENERALES	4
5. DESARROLLO	4
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	5

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DE DIRECTRICES INSTITUCIONALES DE CONCILIACIÓN	Código: IN-GJ-09-01
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 26/12/2023
		Página 3 de 5

1. OBJETO

Adoptar las directrices de conciliación del Comité de Conciliación y Defensa del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, para aquellas causas y problemas jurídicos que se constituyan en riesgo de un daño antijurídico agilizando la toma de la decisión en cuanto a la procedencia de la conciliación lo que brindará seguridad jurídica a la misma.

2. ALCANCE

El instructivo comprende desde la identificación y priorización de causas generales y subcausas hasta la remisión de la directriz de conciliación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la correspondiente evaluación metodológica, y posteriormente la respectiva aprobación por parte del Comité de Conciliación.

3. DEFINICIONES TÉCNICAS

Comité de Conciliación: Es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la institución.

Directriz de Conciliación: Es un modo de expresión de la administración mediante el cual se genera un “modelo conductual” de “prácticas administrativas”, enfocado, en este caso, a una estrategia de defensa que “puede influir en las decisiones de sus agentes al establecer de una vez para siempre, o para un período de tiempo, que determinada tarea se llevará a cabo de una manera específica. El individuo queda así liberado de la necesidad de decidir en cada momento de qué forma debe actuar”. *Fuente: METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DE DIRECTRICES INSTITUCIONALES DE CONCILIACIÓN DE LA ANDJE. Diciembre de 2016.* Las directrices de conciliación dentro del marco de la administración pública deben ser entendidas como una herramienta que reduce al máximo los tiempos implementados por los Comités de Conciliación de las Entidades relacionados con asuntos reiterativos.

Proceso Judicial: Sucesión de actos que se desenvuelven progresivamente con el objeto de resolver mediante la decisión de una autoridad judicial, la controversia o solicitud sometida a su conocimiento.

Problema Jurídico: Corresponde a una pregunta que “surge de un análisis inductivo sobre el conjunto de hechos relevantes de una subcausa”. Es la abstracción de los hechos relevantes del caso tratado, con los cuales se plantea una pregunta que contiene las características notorias de la situación jurídica que se está considerando. *Fuente: METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DE DIRECTRICES INSTITUCIONALES DE CONCILIACIÓN DE LA ANDJE. Diciembre de 2016 - Revista de Derecho. Universidad del Norte 1993.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DE DIRECTRICES INSTITUCIONALES DE CONCILIACIÓN	Código: IN-GJ-09-01
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 26/12/2023
		Página 4 de 5

4. CONDICIONES GENERALES

Las directrices de conciliación del Comité de Conciliación del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP son aplicables a los asuntos sometidos a decisión del citado órgano.

La actualización y/o vigencia de las directrices de conciliación establecidas, estará a cargo del Comité de Conciliación del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP.

Las directrices se implementarán conforme a los lineamientos de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 839 de 2018 Capítulo III DIRECTRICES Y RECOMENDACIONES A LOS COMITÉS DE CONCILIACIÓN, Artículo 7 Adopción de Políticas: “Corresponde a los Comités de Conciliación adoptar políticas en materia de defensa judicial en aquellos casos recurrentes, para asistir ante los despachos judiciales o extrajudiciales con una posición institucional unificada y coherente, cuando se debatan temas con identidad fáctica, jurídica y coincidencia temporo-espacial, cuando sea del caso.”

5. DESARROLLO

- a. Recabar información insumo de la directriz y determinar el período a analizar que, en todo caso, deberá comprender, por lo menos, los últimos seis (6) meses.
- b. **Identificar y priorizar las causas generales:** Identificar, enlistar y agrupar las causas generales de las convocatorias a conciliación extra judicial y judicial para el periodo objeto de estudio; y organizar la información por causas. Lo que ayudará a determinar si las causas analizadas corresponden a temas susceptibles de ser conciliables o no y de esta forma prioriza las causas teniendo en cuenta la cantidad de las mismas.
- c. **Identificar y priorizar subcausas:** Identifica, enumera y agrupa las subcausas de las convocatorias a conciliación extrajudicial y judicial para el periodo objeto de estudio analizando por qué se configura la causa; organiza la información por subcausas; y prioriza las subcausas teniendo en cuenta la cantidad de las mismas.
- d. **Formulación del Problema Jurídico:** Identificar los hechos relevantes de la subcausa priorizada; realizar un análisis inductivo sobre el conjunto de hechos relevantes de una subcausa para determinar los aspectos jurídicos a partir de aquellos; y presentar a manera de pregunta cada uno de los aspectos jurídicos relevantes a resolver con el fin de formular posteriormente una tesis al respecto de aquellos.
- e. **Identificación de fuentes jurídicas:** Identificar las fuentes jurídicas necesarias para resolver el problema jurídico, estas pueden ser; normativas, jurisprudenciales, conceptuales.
- f. **Planteamiento de la tesis o respuesta al problema jurídico:** Realizar el análisis de las fuentes jurídicas identificadas y formula la respuesta a cada problema jurídico planteado procurando la defensa de los intereses de la IDEP y la prevención del daño antijurídico.
- g. **Formulación de la Directriz:** Indicar de manera clara y concreta, esgrimiendo los fundamentos jurídicos pertinentes, si se promoverá o no la conciliación para la sub causa priorizada y analizada; identifica los presupuestos a tener en cuenta para la aplicación de la directriz a las convocatorias a conciliación extra judicial y judicial cuyos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DE DIRECTRICES INSTITUCIONALES DE CONCILIACIÓN	Código: IN-GJ-09-01
		Versión: 2
		Fecha Aprobación: 26/12/2023
		Página 5 de 5

hechos y subcausas sean comunes a las analizadas; y diligenciar el formato de directriz de conciliación que establezca para el efecto la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Una vez desarrollado el documento será remitido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para revisarlo metodológicamente, para su posterior presentación ante el Comité de Conciliación quien determinará su aprobación y vigencia.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Decreto 839 de 2019, "Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital"
- Documento de metodología para la construcción de directrices institucionales de conciliación de la ANDJE – Diapositivas.
- Decreto 1069 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho." Competencias y Funciones del Comité de Conciliación.